

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/4822 *Aprobación de las liquidaciones correspondientes a Padrones del mes de octubre de 2022.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2022, se han aprobado los Padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
Quiosco Parque San Eufasio octubre 2022	2022/398	194,77	09/12/2022
Quiosco Colón octubre 2022	2022/399	661,75	09/12/2022
Quiosco Isidoro Miñón octubre 2022	2022/400	164,69	09/12/2022
Quiosco Parque Vistillas octubre 2022	2022/401	177,48	09/12/2022
Venta Ambulante Santuario octubre 2022	2022/402	353,60	09/12/2022
Préstamo 10 Vvdas. La Ropera octubre 2022	2022/403	534,24	09/12/2022
Préstamo 20 Vvdas. Los Villares octubre 2022	2022/404	687,24	09/12/2022
Mercado Abastos octubre 2022	2022/413	5.799,30	09/12/2022
Mercadillo octubre 2022	2022/412	8.008,00	09/12/2022
Oficina Turismo Santuario octubre 2022	2022/405	277,36	09/12/2022
Naves Polígono Triana octubre 2022	2022/406	1.199,11	09/12/2022
Viviendas octubre 2022	2022/407	7,14	09/12/2022
Bar Piscina Municipal octubre 2022	2022/408	459,88	09/12/2022
Bar Campo Fútbol José Luis Mezquita octubre 2022	2022/409	335,59	09/12/2022
Arrendamiento Matadero octubre 2022	2022/410	446,79	09/12/2022
Quiosco Interior Colón octubre 2022	2022/411	411,55	09/12/2022
Centro Hípico octubre 2022	2022/414	259,61	09/12/2022

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de ingreso:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario:

- El propio de la Entidad Colaboradora.
- El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 11 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRIGUEZ SÁNCHEZ.